



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR, DE FORMA TEMPORAL Y EN ORDEN A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN, UN PUESTO DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS.

Primera. – Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria pública, la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de empleado/a de Servicios Múltiples, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

La presente convocatoria se tramitará con arreglo al Artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, que establece que los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, considerando que en el presente caso concurren motivos de urgencia que hacen necesario disponer de una Lista de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de empleado de Servicios Múltiples para la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas. Por tal motivo, la convocatoria se tramitará mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de Estella de un listado de demandantes de empleo o en mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de empleado/a de Servicios Múltiples. No obstante, podrán ser admitidas al proceso de selección, todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos establecidos, presenten su solicitud de participación dentro del plazo indicado al efecto. A tal fin, la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y en los tablones de anuncios de cada uno de los municipios congozantes de la misma. La Lista de aspirantes a la contratación temporal en régimen laboral, constituida al amparo del presente proceso selectivo, estará vigente durante un plazo máximo de tres años.

1.1. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables.

1.2. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes: Servicios Múltiples relacionados con las actividades propias de mantenimiento general y obras, así como con las actividades propias de mantenimiento de edificios, instalaciones, infraestructuras etc. y seguimiento del buen funcionamiento, conservación y reparación ordinaria de las mismas, entre los que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran las siguientes tareas:

- Mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias de la Junta: (fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjás).



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio.
- Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de utensilios en fiestas y actos públicos organizados por la Junta.
- Mantenimiento y limpieza de las infraestructuras forestales, ganaderas y de uso público de la Junta existentes del Monte Limitaciones de las Améscoas para asegurar su correcto funcionamiento y puesta en servicio (señalética, fuentes, balsas, abrevaderos, etc.).
- Control y conteo del ganado que entra y sale del Monte.
- Control y vigilancia del uso público del Monte.
- Control y vigilancia de los aprovechamientos de lotes y leñas forestales y demás usos tradicionales del Monte Limitaciones.
- Asistencia al personal contratado dependiente de la Junta del Monte Limitaciones para la ejecución de los trabajos que les sean encomendados.
- Notificación de comunicaciones y convocatorias, entrega de notificaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes:

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Encontrarse en paro como demandante de empleo o bien en situación de mejora de empleo.
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- g) Carnet de conducir clase B.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en los apartados 2.1.c) y f) de esta base, deberán ser acreditados documentalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.4. de la presente Convocatoria.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (excepto el señalado en el apartado 2.1. f) que lo será a fecha de contratación), deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Tercera. – Instancias y Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa tener confeccionada una relación de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de empleado de empleados de Servicios Múltiples en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo de Estella, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria, si bien también se admitirán a todos los aspirantes que, reuniendo dichos requisitos establecidos, presenten su solicitud de participación dentro del plazo indicado al efecto.

3.1. Las Instancias para poder participar en la Convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas (Calle San Antón, núm. 30, 31272 de Zudaire), en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Talón de Edictos de la Junta y en los Tablones municipales de los Ayuntamientos congózantes antes de las 14:00 horas del último día o por cualquiera de los medios previstos en Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. **En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día 21 de julio de 2021.**

3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II, que serán facilitadas en las oficinas generales de la Junta, pudiendo obtenerse, además, a través de Internet, en la dirección www.amescoa.com. En las instancias las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

3.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F. P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título de graduado en E.S.O, Graduado Escolar, Formación profesional de Grado medio o equivalente o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente en una oficina de empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.
- Documentación, en su caso, para la baremación de la fase de concurso, conforme al Anexo III.

3.4. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.5. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

4.1. Listas provisionales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios de la Junta del Monte de Limitaciones y en la página Web de la misma: www.amescoa.com. En caso de no haber personas excluidas se aprobarán directamente las relaciones de personas admitidas como definitivas. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los **tres días hábiles siguientes** a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.2. Listas definitivas. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, la presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página Web corporativa www.amescoa.es. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta. – Pruebas.

El proceso de selección consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico-práctico.

5.1. Prueba teórico-práctica. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de **35 preguntas con tres alternativas de respuesta**, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo I de la presente Convocatoria. Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos, penalizándose los errores con 0,25 puntos por cada respuesta



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F. P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

errónea. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (35 puntos). En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra y lápiz. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas y señalará, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

5.2. Fase de concurso. El concurso será valorado únicamente a las personas que superen la prueba de la fase de oposición. Se deberá presentar la documentación junto a la solicitud de participación, pero sólo se valorarán en caso de que se superen las pruebas en que consiste la oposición.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo del Anexo III. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas participantes.

Los méritos deberán ser alegados y probados documental y fehacientemente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente.

El Tribunal en momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documental y fehacientemente.

Esta fase tendrá una valoración total de 30 puntos.

5.3. La convocatoria se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Sexta. – Tribunal calificador. 6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta: Estibaliz Erdocia Ormazabal, Presidenta de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Presidente Suplente: María Idoia Martínez de La Hidalga Jauregui, Vicepresidente de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y Alcaldesa del Ayuntamiento de Eulate.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Vocal 1: Tomás Andueza Riezu, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y Alcalde del Ayuntamiento de Larraona.

Suplente: D^a. Raquel Fernández Ballesteros, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y concejala del Ayuntamiento de Larraona.

Vocal 2: Marta Pérez de Albeniz Ruiz, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe.

Suplente: Jon Barberena Larumbe, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y Alcalde del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe.

Vocal 3.- Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnico de apoyo a secretaría e intervención al servicio de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Suplente. - Persona designada por la Mancomunidad de Montejurra.

Secretaria: Sara Lana Cambra, Secretaria-Interventora de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Suplente: Pilar Barragán García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento del Valle de Allín/Allin.

6.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las Convocatorias.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas a la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Séptima. – Resultados.

7.1. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Los resultados del proceso selectivo se harán públicos en la página Web y en el tablón de anuncios de la Junta.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

7.2. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y en la página Web (www.amescoa.com) la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntuación total obtenida.

Serán incluidas en listas de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que hayan superado la prueba teórico-práctica.

Octava. – Llamamiento a la contratación temporal.

8.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y demás normativa de aplicación.

8.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima apartado tres, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas.

8.3. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

8.4. Cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica en dos días laborables consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante. Si no se obtiene la contestación en el plazo de un día desde dicho envío electrónico ni se puede contactar telefónicamente, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista. Si puestos en contacto con algún o alguna aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando una persona no pueda ser localizada, mantendrá su prioridad en la lista y se contactará con la siguiente o siguientes de la lista hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Efectuada esta designación, la entidad local solicitante procederá a efectuar la contratación temporal de la persona aspirante propuesta.

8.5. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y otros exigidos en la Convocatoria aportando fotocopia compulsada del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F. P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el caso del permiso de conducir en la fecha del contrato.

8.6 Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista respectiva, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso mantendrá su posición en la lista:

- Estar en situación de licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Tener un contrato de trabajo en vigor.
- Tener a su cuidado un hijo o hija menor de 3 años. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido un mes desde la renuncia.
- Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia.
- Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En estos casos la persona aspirante pasará a figurar como no disponible en la lista de aspirantes a la contratación temporal, hasta que la propia aspirante solicite figurar como disponible por haber finalizado la circunstancia alegada. En el momento en que comunique su disponibilidad deberá acreditar documental y fehacientemente la concurrencia de la situación alegada en el momento en que le fue ofertado el contrato.

8.7. Serán excluidas de la lista las personas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Haberle sido rescindido el contrato durante el periodo de prueba tras un informe motivado emitido por la Presidencia.
- Abandono del puesto de trabajo sin causa justificada y sin haber establecido ningún tipo de comunicación con la Presidencia.
- Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona contratada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, como de una alteración



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F. P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

en el contenido del mismo previa audiencia del interesado e informe de la Comisión de Personal o de los Delegados de Personal correspondientes.

Novena. – Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir;
- b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ANEXO I

- 1.- Conocimientos del Monte Limitaciones de las Améscoas (ubicación, estado y situación de infraestructuras e instalaciones, plan de ordenación forestal, xxx
- 2.- Ordenanzas generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc., del Monte Comunal denominado "Limitaciones" de los mismos.
- 3.- Prevención riesgos laborales del puesto.
- 4.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas básicas de silvicultura y jardinería (desbrozadora, cortacésped, hacha, motosierra...).
- 5.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas de limpieza y pintura (diferentes tipos de pinturas y barnices, brocha, rodillo...) así como gestión de residuos.
- 6.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas básicas de albañilería. Obras de conservación de los bienes públicos.
- 7.- Conocimientos básicos de normas de prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad. Equipos de protección Individual.
- 8.- Equipos para la detección y extinción de incendios.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/ Doña
.....
mayor de edad, provisto/a del D.N.I número, nacido/a el día
..... de de, natural de
(.....), con domicilio en
.....),teléfono.....
dirección de correo electrónico
..... ante Vd.
comparece y expone:

Que ha recibido comunicación del Servicio Navarro de Empleo referente a las pruebas selectivas para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal cubrir, de forma temporal y en orden a las necesidades que se produzcan, un puesto de empleado de servicios múltiples en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en el condicionado aludido y que se encuentra interesado/a en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, el interés en tomar parte en las pruebas selectivas para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal para trabajar como empleado de servicios múltiples en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

En _____, a _____ de _____ de 2021.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
- C.I.F: P 3109478B
TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso, tal como se establece en la Base 5 tiene una **puntuación de 30 puntos**, repartida de la manera siguiente:

1.-Experiencia profesional.

Se entregará la siguiente documentación para la valoración de méritos:

- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato
- Fotocopia de los cursos formativos objeto de valoración.
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración (nóminas, certificados TC2, vida laboral, IAE...)

La puntuación máxima de este apartado será como **máximo de 20 puntos**.

1. Por cada año trabajado de peón de servicios múltiples para alguna Administración Pública: **1,5 puntos o fracción equivalente a los meses trabajados**.

2. Por cada año trabajado de albañil, pintor, jardinero, albañil, electricista, mantenimiento en empresas privadas, peón forestal o de servicios medioambientales, trabajos con maquinaria agrícola, trabajos con maquinaria de construcción: **1 punto o fracción equivalente a los meses trabajados**.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

2.- Méritos académicos.

La **puntuación máxima será de 10 puntos**.

1. Por poseer titulación superior: FP II o grado superior de en alguna de las especialidades:
 - mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y selvicultura, soldadura: **5 puntos**.
2. Por poseer titulación de grado medio de alguna de estas especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y selvicultura, soldadura: **2,5 punto**.
 - Cursos de formación y/o perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo. Deberán ser acreditados mediante título original o fotocopia compulsada y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:



**JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS**

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- Por cada curso de hasta 10 horas, incluido: 0,25 puntos.
- Por cada curso de más de 11 y hasta 50 horas: 1 punto.
- Por cada curso de más de 50 horas: 1,5 puntos